



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
AFG/FHM (S-N/2018)

382081

15930 30 2030 111072 16533

## OFICINA DE PARTES

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N°

8359

LAS CONDES,

06 DIC 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1a N°8234 de fecha 04 de diciembre de 2018 ; y el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 5999 de 22 de agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F. L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N°8234 de fecha 04 de diciembre de 2018 el cual otorga permiso precario a Pehuén Producciones Limitada, rut N° 76.374.327-6, representada legalmente por Cristian Morales Abelleira, rut N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Calle Presidente Aníbal Pinto 1507, comuna de Independencia, para ocupar una superficie aproximada de 1,86 metros cuadrados en el sector de la playa en el Parque Araucano e instalar un carro de mote con huesillos, **en el sentido de remplazar el numeral 1 por el siguiente:**

1. "OTORGASE permiso precario a Pehuén Producciones Limitada, rut N° 76.374.327-6, representada legalmente por Cristian Morales Abelleira, rut N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Calle Presidente Aníbal Pinto 1507, comuna de Independencia, para ocupar una superficie aproximada de 1,86 metros cuadrados en el sector de la playa en el Parque Araucano e instalar un carro de mote con huesillos. **El permiso se otorga a contar de la fecha de notificación y hasta el día 28 de febrero de 2019.**

El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes".

2. En todo lo demás, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N°8234 de fecha 04 de diciembre de 2018.
3. Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Pública  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos  
Departamento de Parque y Jardines  
Departamento de Patentes Municipales  
Departamento de Eventos, Deportes y Recreación.  
Tesorería Municipal  
Of. de Partes  
Archivo: Permisos Otorgados N°3 2017  
04.12.2018\_FHM\_Dec. Pehuén playa parque Araucano

